



Chorrillos, 31 de julio del 2020

OFICIO N° 581 -2020-DG-INR

Señor Doctor:

VICTOR FREDY BOCANGEL PUCLLA

Viceministro Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Ministerio de Salud

Av. General Salaverry 801 Jesús María.

Presente.-

De mi consideración

Referencia: Remisión de información del cumplimiento de Compromiso de Mejora "Fortalecimiento de la gestión de riesgos y mejora continua de la calidad mediante la aplicación de Rondas de Seguridad del paciente

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al cumplimiento del Compromiso de mejora "Fortalecimiento de la gestión de riesgos y mejora continua de la calidad mediante la aplicación de Rondas de Seguridad del paciente, establecido en el Decreto Supremo N° 027-2019-SA, se procede a oficializar la remisión de:

- Resolución Directoral N° 012-2020-SA-DG-INR, que conforma el Equipo de Rondas de Seguridad del paciente del Instituto Nacional de rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón.
- Resolución Directoral N° 053-2020-SA-DG-INR, que aprueba el Cronograma anual de Rondas de Seguridad del paciente 2020 del Instituto Nacional de rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón.
- Informe N° 097-2020-OGC-INR: Informe semestral de la implementación de las Rodas de Seguridad de paciente del INR 2020.

Asimismo, se le solicita su derivación a la Unidad Funcional de Gestión de la Calidad en Salud (UFGCS), bajo su cargo, en tanto los referidos documentos han sido remitidos vía correo electrónico a mpalaciosz@minsa.gob.pe y mcalleg@minsa.gob.pe, así como las evidencias documentarias que forman parte de los mismos.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las consideraciones de mi estima personal.

Atentamente,

LPV/Rosa

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN




RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 31 de ENERO del 2020




Visto el expediente N° 20-INR-000493-001, que contiene el Informe N° 007-2020-OGC/INR, de fecha 10 de enero de 2020, emitida por la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

CONSIDERANDO:



Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 "Ley General de Salud", establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", con el objetivo de establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud, mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional, con el objeto de establecer las normas que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención en el sistema de salud en nuestro país;

Que, con Resolución Jefatural N° 393-2016-IGSS, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 003-IGSS/V.01 Rondas de Seguridad y Gestión del Riesgo para la Seguridad del Paciente; teniendo como objetivo implementar la Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión del riesgo en las instituciones prestadoras de servicios de salud del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, a fin de contribuir con la disminución de los riesgos durante la atención de salud a través de la implementación de las prácticas seguras;

Que, la seguridad del paciente, forma parte de la Política Nacional de la Calidad en Salud y sigue los lineamientos generales del Documento Técnico denominado "Plan Nacional para la Seguridad del Paciente", promulgado por la Dirección de Calidad en Salud del Ministerio de Salud, la cual dentro del marco del Sistema de Gestión de la Calidad, diseña las normas técnicas de seguridad del paciente en sus diferentes aspectos con la finalidad de fortalecer la

función gerencial de control interno a fin de promover la calidad y la mejora continua en las prestaciones de los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 223-2016-SA-DG-INR, de fecha 26 de agosto de 2016 se conforma el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;



Que, mediante documento del visto la Oficina de Gestión de la Calidad, recomienda la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN; por lo que, es pertinente proceder a su actualización mediante el acto resolutivo correspondiente;



De conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud"; Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, aprueba el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud"; Resolución Jefatural N° 393-2016-IGSS, aprueba la Directiva Sanitaria N° 003-IGSS/V.01 Rondas de Seguridad y Gestión del Riesgo para la Seguridad del Paciente y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación; y en uso de las facultades conferidas;

Con la visación de la Directora Adjunta y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- CONFORMAR el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, para el periodo 2020, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Director General del INR	Presidente
Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	Secretario Técnico
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración	Miembro
Jefe de la Oficina de Epidemiología	Miembro
Jefe del Departamento de Enfermería	Miembro
Jefe del Servicio de Farmacia	Miembro

Artículo 2°.- DISPONER que cuando se ejecute las Rondas de Seguridad en la Institución se incorporará de manera temporal al referido Equipo de Rondas, los siguientes responsables:

Director Ejecutivo del Departamento del Servicio visitado	Miembro temporal
Jefe del Departamento del Servicio visitado	Miembro temporal
Responsable del Departamento de Enfermería del Departamento/ Servicio visitado.	Miembro temporal

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas de la entidad para conocimiento y acciones de función establecidas en la Directiva Sanitaria N° 003-IGSS/V.01 "Rondas de Seguridad y Gestión del Riesgo para la Seguridad del Paciente"; y demás disposiciones legales sobre la materia.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 01 de ENERO del 2020

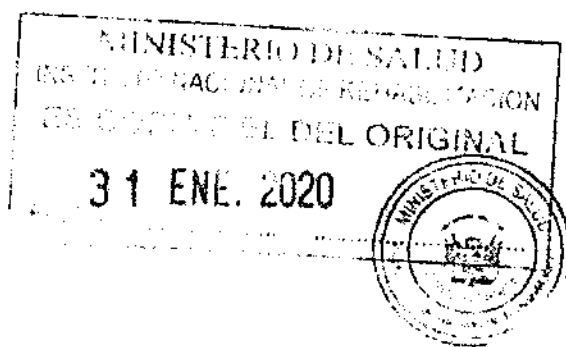


Artículo 4°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha, la Resolución Directoral N° 223-2016-SA-DG-INR y todas las demás disposiciones que se opongan a la presente resolución; así como agradecer a los miembros integrantes que conformaron el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal WEB institucional.

Regístrese y comuníquese,

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN



LPV/HJMS/manv

Distribución

- () Unidades Orgánicas
- () Interesados
- () Responsables de la Página Web



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 17 de *Marzo* del 2020

Visto el expediente Nº 20-INR-004205-001, que contiene el Informe Nº 041-2020-OGC/INR, de fecha 13 de marzo del 2020, emitida por la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", con el objetivo de establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, con Resolución Ministerial Nº 727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud, mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional, con el objeto de establecer las normas que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención en el sistema de salud en nuestro país;

Que, con Resolución Jefatural Nº 393-2016-IGSS, se aprobó la Directiva Sanitaria Nº 003-IGSSV.01 Rondas de Seguridad y Gestión del Riesgo para la Seguridad del Paciente; teniendo como objetivo implementar la Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión del riesgo en las instituciones prestadoras de servicios de salud del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, a fin de contribuir con la disminución de los riesgos durante la atención de salud a través de la implementación de las prácticas seguras;

Que, la seguridad del paciente, forma parte de la Política Nacional de la Calidad en Salud y sigue los lineamientos generales del Documento Técnico denominado "Plan Nacional para la Seguridad del Paciente", promulgado por la Dirección de Calidad en Salud del Ministerio de Salud, la cual dentro del marco del Sistema de Gestión de la Calidad, diseña las normas técnicas de seguridad del paciente en sus diferentes aspectos con la finalidad de fortalecer la función gerencial de control interno a fin de promover la calidad y la mejora continua en las prestaciones de los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 012-2020-SA-DG-INR, de fecha 31 de enero de 2020 se conforma el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN; el que en cumplimiento de las funciones establecidas en el marco normativo vigente, ha elaborado y aprobado el Cronograma anual de Rondas de Seguridad del paciente 2020.



[Firma manuscrita]

Que, mediante documento del visto la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita se proceda a la oficialización del Cronograma anual de Rondas de Seguridad del Paciente del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva Sanitaria N° 003-IGSSV.01 Rondas de Seguridad y Gestión del Riesgo para la Seguridad del Paciente;

Que, en tal sentido es pertinente proceder a la aprobación del Cronograma anual de de Rondas de Seguridad del Paciente del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, mediante el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud"; Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, aprueba el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud"; Resolución Jefatural N° 393-2016-IGSS, aprueba la Directiva Sanitaria N° 003-IGSSV.01 Rondas de Seguridad y Gestión del Riesgo para la Seguridad del Paciente y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN; y en uso de las facultades conferidas;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;


SE RESUELVE:

sp
Artículo 1°.- Aprobar el Cronograma anual de Rondas de Seguridad del Paciente del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, para el periodo 2020.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, para el cumplimiento de las acciones establecidas en la Directiva Sanitaria N° 003-IGSSV.01 "Rondas de Seguridad y Gestión del Riesgo para la Seguridad del Paciente"; y demás disposiciones legales sobre la materia.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal WEB institucional.

Regístrese y comuníquese,



MC. LILY PINGUZ VERGARA
--(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

LPV/HJMS
Distribución

() Equipo de Rondas de Seguridad del paciente
() Responsables de la Página Web



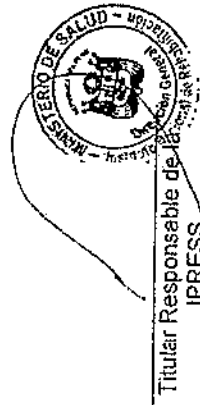
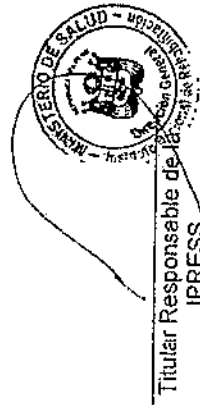
CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE 2020

IPRESS: Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaiza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.

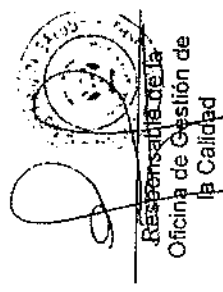
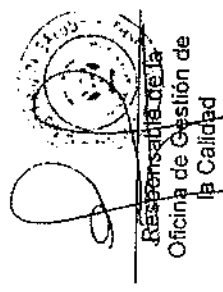
PRESIDENTE: MC. Lily Pinguz Vergara

ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL			MAYO		
RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA
1	05/02	11:00	2	19/02	11:00	3	18/03	11:00	4	15/04	11:00	5	20/05	11:00
JUNIO			JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE		
RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA
6	17/06	11:00	7	22/07	11:00	8	19/08	11:00	9	16/09	11:00	10	21/10	11:00
NOVIEMBRE			DICIEMBRE											
RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA									
11	18/11	11:00	12	16/12	11:00									

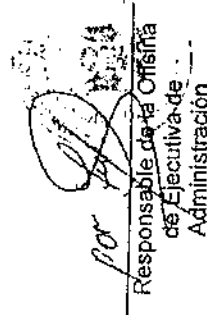
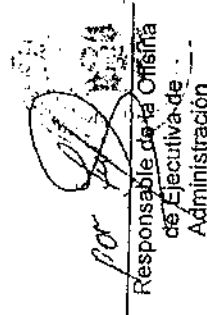
Titular Responsable de la IPRESS

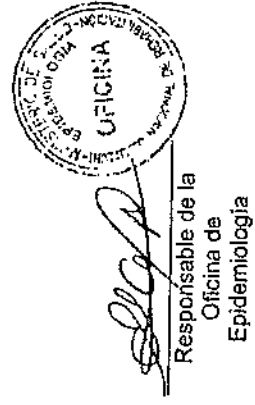
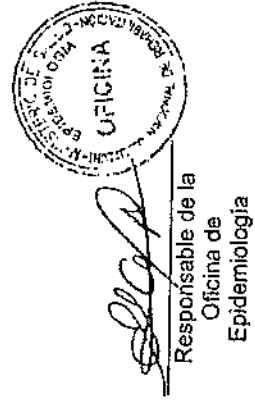
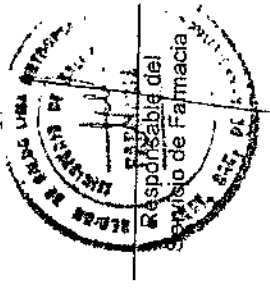
Responsable de la Oficina de Gestión de la Calidad

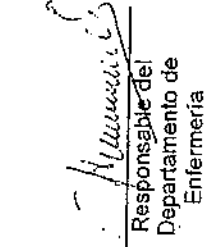
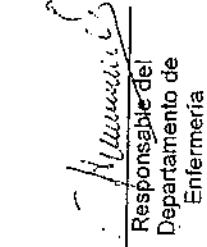
Responsable de la Oficina de Ejecución de Administración

Responsable de la Oficina de Epidemiología

Responsable del Departamento de Enfermería



INFORME N° 097-2020-OGC/INR

CARGO O.G.C

**A : M.C. LILY PINGUZ VERGARA
DIRECTORA GENERAL DEL INR**

ASUNTO : Informe semestral de la Implementación de las Rondas de Seguridad del paciente del INR 2020

FECHA : Chorrillos, 30 de julio del 2020

TEMA DOCUMENTARIO
20-6562-01
31 JUL. 2020
Firma

Es grato dirigirme a usted para saludarle muy cordialmente y en relación al asunto informo a usted lo siguiente:

I. Antecedentes:

- Con **Resolución Directoral N° 156-2016-SA-DG-INR**, se aprueba el Documento Técnico: Rondas de Seguridad del Paciente del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON.
- Con **Resolución Directoral N° 012-2020-SA-DG-INR**, se conforma el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON.
- Con **Resolución Directoral N° 053-2020-SA-DG-INR**, se oficializa en Cronograma anual de Rondas de Seguridad del paciente 2020 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON.
- Con **Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA**, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN: "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del paciente para la gestión del riesgo en la atención en salud"

II. Análisis:

En cumplimiento del marco normativo vigente, y buscando fortalecer la Cultura de Seguridad del paciente y el desarrollo de buenas prácticas de atención en salud, que esté orientada a la disminución y de ser posible la eliminación de los riesgos en el sistema de salud del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, se viene desarrollando la actividad de Implementación del procedimiento de Rondas de seguridad del paciente, como herramienta para evaluar la ejecución de buenas prácticas, la misma que durante el I semestre ha consistido en:

1. **Conformación del equipo de Seguridad del paciente:** El Equipo ha sido conformado mediante acto resolutivo: RD N° 012-2020-SA-DG-INR (31/01/2020), según conformación establecida en la RM N° 163-2020-MINSA.
2. **De las funciones de los miembros del Equipo de Rondas de Seguridad del paciente:** el secretario técnico ha elaborado propuesta del Cronograma anual de Rondas de Seguridad del paciente, que incluye fecha, hora y día en que aplicara las rondas, siendo aprobado mediante Acta N° 001-2020-ERSP/INR (31/01/2020) y luego oficializado por la Autoridad institucional mediante la RD N° 053-2020-SA-DG-INR (17/03/2020).
3. **Organización de las Rondas de Seguridad del paciente:** Según cronograma, el presidente del equipo convoco a miembros para el desarrollo de las rondas, procediéndose a la identificación de la UPSS/departamento a ser visitado mediante sorteo el mismo día de la programación. Se convocó al Director Ejecutivo, jefe de departamento y responsable de la UPSS/departamento para su incorporación al equipo y proseguir con la visita.
4. **Aplicación de las Rondas de Seguridad del paciente:** Durante el periodo se realizaron 02 Rondas de Seguridad del paciente de las 06 programadas, debido a la Declaratoria de la Emergencia Nacional, declarada mediante el Decretos Supremos N° 044-2020-PCM, 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM, 094-2020-PCM y 116-2020-PCM, desde el 15 de marzo de 2020, siendo prorrogado hasta el 31 de julio de 2020 y en tanto que, durante dicho periodo se realizó atenciones en el servicio de hospitalización

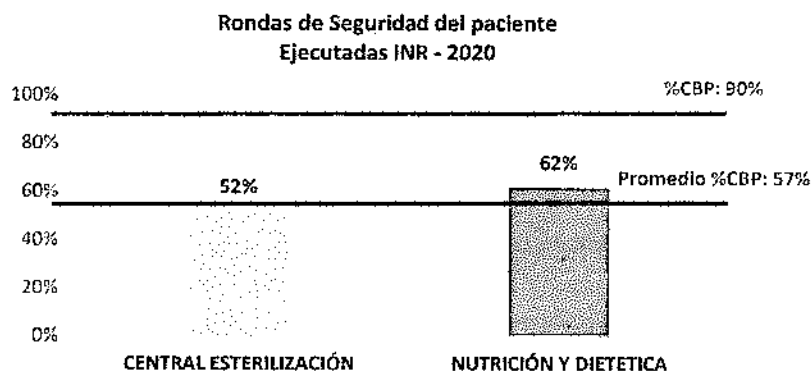


del DIDRILM, debido al reordenamiento de los servicios institucionales en cumplimiento del Decreto de Urgencia N° 031-2020, siendo oficializado mediante la RD N° 061-2020-SA-SA-DG-INR, que aprueba el Plan de reordenamiento de servicios hospitalarios en el INR, teniendo por finalidad garantizar la capacidad de respuesta institucional en ofertar servicios hospitalarios de contención, requeridos para la atención médico quirúrgica de pacientes referidos de otras IPRESS facilitando con ello la expansión de áreas críticas en el marco de la atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.

Es así como, las Rondas de Seguridad del paciente ejecutadas fueron:

Ronda 001: Con Informe N° 026-2020-OGC/INR la Oficina de Gestión de la Calidad (OGC) remite a la Autoridad institucional, el Reporte de los Resultados de la Ronda de Seguridad del paciente: cumplimiento de Buenas prácticas e identificación de acciones inseguras en la UPSS Central de Esterilización (Acta de Ronda de Seguridad N° 001-2020-ERSP/INR).

Ronda 002: Con Informe N° 034-2020-GCGCOGC/INR la OGC remite a la Autoridad institucional, el Reporte de los Resultados de la Ronda de Seguridad del paciente: cumplimiento de Buenas prácticas e identificación de acciones inseguras en la UPSS Nutrición y Dietética (Acta de Ronda de Seguridad N° 002-2020-ERSP/INR).



5. Acciones post aplicación de Rondas de Seguridad del paciente-Gestión del riesgo:

Ronda 001: Con Informe N° 042-2020-OGC/INR la Oficina de Gestión de la Calidad (OGC) remite a la Autoridad institucional, las acciones post Ronda: Gestión del riesgo (Valorización y Priorización del riesgo y Plan de acción para la Seguridad del paciente en la UPSS Central de Esterilización (Acta de reunión N° 01 y 02 Post Ronda de Seguridad N° 001-2020-ERSP/INR).

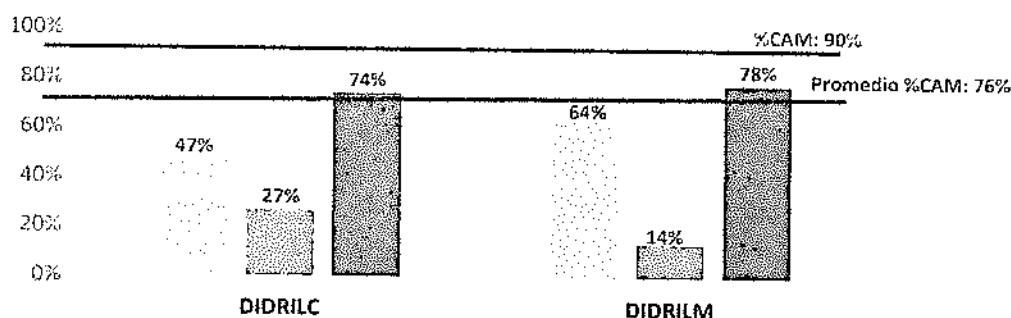
6. Monitorización de la implementación de planes de acción para las practicas inseguras encontradas en las Rondas de Seguridad del Paciente

De acuerdo al plazo establecido para el cumplimiento de planes de acción Post Ronda se Seguridad del Paciente, se realizó el Monitoreo de la Implementación de planes de acción a las UPSS de DIDRILC y DIDRILM, encontrándose lo siguiente:

- ✓ **UPSS CC.EE. DIDRILC:** Con Informe N° 013-2020-OGC/INR, se hace de conocimiento de la Directora Ejecutiva de la DEIDRIFMOT el Monitoreo de las Acciones de mejora post Ronda de Seguridad del Paciente, verificándose que el 36% de las acciones propuestas no se han implementación.
- ✓ **UPSS CC.EE. DIDRILM:** Con Informe N° 015-2020-OGC/INR, se hace de conocimiento de la Directora Ejecutiva de la DEIDRIFMOT el Monitoreo de las Acciones de mejora post Ronda de Seguridad del Paciente, verificándose que el 53% de las acciones propuestas no se han implementación.



% Implementación de Acciones de Mejora Post Ronda INR 2020



7. Cumplimiento de Indicadores:

Es así que, del cumplido con las metas programadas al I Semestre se puede informar:

INDICADOR	METAS	CUMPLIMIENTO DE META - I Semestre
% de Rondas de Seguridad del Paciente aplicadas	Nº de Rondas de Seguridad del paciente aplicadas/ Nº Rondas de Seguridad del paciente programadas x 100	33%
% de Cumplimiento de Buenas prácticas	Nº de Verificadores conformes/ Nº de Verificadores evaluados x 100	57%
% de acciones de mejora implementadas	Nº de acciones de mejora implementadas/ Nº de acciones de mejora propuestas x 100	76%

III. Conclusiones:

1. En el I Semestre del 2020, se ha ejecutado el 33% de las Rondas de Seguridad del paciente programadas, debido al reordenamiento de los Servicios hospitalarios que realizó en el INR, según RD N° 061-2020-SA-DG-INR, en base a la Declaratoria de la Emergencia Nacional, emitida mediante el Decretos Supremos N° 044-2020-PCM, 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM, 094-2020-PCM y 116-2020-PCM, desde el 15 de marzo de 2020 hasta el 31 de julio de 2020.
2. El porcentaje del cumplimiento de buenas practicas en las UPSS Central de Esterilización y Nutrición-Dietética, fue en **promedio 57%**, **no cumpliéndose con el indicador de resultado establecido de ≥90%**.
3. El porcentaje del cumplimiento de la implementación de acciones de mejora post ronda de acuerdo a los plazos establecidos en las UPSS de DIDRILC y DIDRILM, fue en **promedio del 76%**, **no cumpliéndose con el indicador de resultado establecido ≥90%**.

IV. Recomendaciones:

1. **A la Autoridad institucional**, aprobar la propuesta del Cronograma anual de Rondas de Seguridad del paciente 2020, que ha sido reformulado por el Equipo de rondas de Seguridad del paciente, ya que el 31 de julio culmina la Declaratoria de la Emergencia Nacional y en tanto desde el mes de julio se ha dado inicio a las atenciones presenciales en los diferentes Estamentos de la institución, entre ellos los departamentos asistenciales de las Direcciones Ejecutivas de línea, debiéndose proseguir con el desarrollo de las Rondas de Seguridad del paciente.
2. **A la Autoridad institucional** remitir el presente informe al Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en salud del MINSA, así como las evidencias documentarias que la conforman, las mismas que serán evaluadas por la Unidad Funcional de Gestión de la Calidad como parte del monitoreo del cumplimiento de los Criterios de programación 2020.
3. **Al Equipo de Rondas de seguridad**, hacer de conocimiento a las Direcciones Ejecutivas de línea asistenciales, el Cronograma anual de Rondas de Seguridad del paciente 2020,



así como el reinicio del procedimiento, para lo cual se debe adicionalmente retroalimentar a los departamentos, acerca de la metodología de Rondas de Seguridad del paciente, que busca contribuir a la disminución de los riesgos durante la atención de salud, a través de la implementación de prácticas seguras.

4. **A las Direcciones Ejecutivas de Línea asistenciales**, gestionar con los departamentos a su cargo, el cumplimiento de las acciones correctivas establecidos en los Planes de acción formulados, según los plazos establecidos por los propios departamentos.
5. **A la Oficina de Gestión de la Calidad**, realizar el monitoreo del cumplimiento de los compromisos de acciones de mejora registrados en los planes de acción, según los plazos establecidos, procediendo a informar a la Autoridad institucional.

Agradeciéndole la atención que le brinde al presente, es propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

M.C. LIZ CARIN MENDOZA REBAIZA
CMP 15882 RNA. A00888
Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaiza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN



CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE

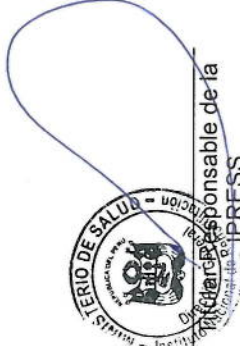
IPRESS: Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebeza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.

TITULAR/REPRESENTANTE IPRESS: MC. Lily Pinguz Vergara

ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL			MAYO		
RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA
Ronda 1	05/02	11:00	Ronda 1	19/02	11:00	Ronda 1			Ronda 1			Ronda 1		
								Reprogramado E. Sanitaria						Reprogramado E. Sanitaria

JUNIO			JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE		
RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA
Ronda 1		Reprogramado E. Sanitaria	Ronda 1	21/07	11:00	Ronda 1	11/08	11:00	Ronda 1	08/09	11:00	Ronda 1	13/10	11:00
						Ronda 2	25/08	11:00	Ronda 2	22/09	11:00	Ronda 2	27/10	11:00


NOVIEMBRE			DICIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA
Ronda 1	10/11	11:00	Ronda 1	15/12	11:00
Ronda 2	24/11	11:00			


 Responsable de la Oficina de Gestión de la Calidad
 IPRESS




 Responsable de la Oficina de Ejecución de la Administración de Farmacia




 Responsable del Departamento de Enfermería


 Responsable de la Oficina de Ejecución de la Administración de Farmacia




 Responsable del Servicio de Farmacia


 Responsable de la Oficina de Epidemiología